CONTRATO PR / DL N° 86 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753 entre Eduardo Víctor Haedo y Humaitá – Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con **C.I. N° 1.833.639**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80025239-0, con domicilio en Avenida Boggiani N° 5.579 C/ Prócer Arguello, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **CARLOS CORONEL SAMUDIO**, con C.I. N° 616.692, en su carácter de representante, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE SEGUROS A FAVOR DE PETROPAR"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato se refiere a la "***CONTRATACION DE SEGUROS A FAVOR DE PETROPAR***", para la cobertura siguiente: **El ítem 4 "Cobertura de Seguros de Automóviles y Embarcaciones", el ítem 5 "Cobertura de Seguros de Transporte Terrestre" el ítem 6 "Cobertura de Seguros de Responsabilidad Civil", el ítem 7 "Cobertura de Seguros de Robo/ Manejo de Valores en Caja Fuerte" el ítem 8 "Cobertura de Seguros de Responsabilidad Civil Estaciones de Servicios", El ítem 9 "Cobertura de Seguros de Equipamiento para Laboratorio Móvil",** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(h) Las pólizas a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de

Lic. Carlos E. Coronel

PETROLEOS PARAGUAYOS

CONTRATO PR / DL N° 86 /20

Contrataciones (PAC) con el **ID N° 381.433**.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal 2021, quedará sujeta a la aprobación del Plan Financiero de PETROPAR de dicho ejercicio. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de **Subasta a la Baja Electrónica N° 11/2020 "Contratación de Seguros a Favor de PETROPAR"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por **Resolución PR/DL N° 228/20 del 06 de agosto de 2020.**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Monto Mínimo en Guaraníes (IVA incluido)	Monto Máximo	Precio unitario en Guaraníes (IVA incluido)	Precio total Guaranies (IVA incluido)
4	COBERTURA DE SEGUROS DE AUTOMOVILES Y EMBARCACIONES	Unidad	EVENTO	No	1	.	.	285.000.000	285.000.000
5	COBERTURA DE SEGUROS DE TRANSPORTE TERRESTRE	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	63.391.814	126.783.627	123.999.999	123.999.999
6	COBERTURA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Unidad	EVENTO	No	1	.	.	6.696.000	6.696.000
7	COBERTURA DE SEGUROS DE ROBO/MANEJO DE VALORES EN CAJA FUERTE	Unidad	EVENTO	No	1	.	.	17.999.999	17.999.999
8	COBERTURA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL. EESS	Unidad	EVENTO	No	1	.	.	32.499.999	32.499.999
9	COBERTURA DE SEGUROS DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO MOVIL	Unidad	EVENTO	No	1	.	.	57.999.999	57.999.999
TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO									**524.195.996**

El **Monto Total** del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes Quinientos Veinticuatro Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa y Seis (Gs. 524.195.996), IVA incluido.

En el **Item 5:** el **Monto Mínimo** del presente Contrato, es de guaraníes Sesenta y Tres Millones

Lic. Carlos E. Caronel

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba e

CONTRATO PR / DL N°86/20

Trescientos Noventa y Un Mil Ochocientos Catorce (Gs. 63.391.814), IVA incluido; y el **Monto Máximo,** es de guaraníes Ciento Veintiséis Mil Setecientos Ochenta y Tres Seiscientos Veintisiete (Gs. 126.783.627), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia de doce (12) meses contados desde el 10 de Agosto de 2020.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Las pólizas de seguros deberán ser entregadas de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en Planta Baja, Mesa de Entrada de la Oficina Central de PETROPAR sito Chile N° 753 entre Haedo y Humaitá, Edificio Centro Financiero de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Comercio Exterior.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de

Lic. Carlos R. [illegible] Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

PETROLEOS PARAGUAYOS

CONTRATO PR / DL N° 86 /20

Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de agosto del año 2020.

CARLOS CORONEL SAMUDIO
PROVEEDOR
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)